A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

ANEXOS AL ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN MIXTA SELECCIÓN PERSONAL FORMADOR Y DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO EXPERIENCIAL "MEJORA DE LA JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CEHEGÍN" CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

ANEXO I: Bases Selección alumnado-trabajador

Objeto: Selección de 10 personas desempleadas para el proyecto "Mejora de la jardinería de las zonas verdes del término municipal de Cehegin" nº de expediente 2024-03-90JOV-0017 a desarrollar por el Ayuntamiento de Cehegin en la localidad de Cehegin, de 12 meses de duración.

Contrato: Formación en alternancia (artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) en:

Certificado Profesional/Especialidad	**Número**
AGAO0108- Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	10
Total	**10**

La selección del alumnado irá precedida de la tramitación de oferta de empleo por la Oficina de Empleo del SEF de Cehegin con el procedimiento de preselección establecido para los Programas Públicos de Empleo que tendrá en cuenta la adecuación al puesto de trabajo a desempeñar. **En el caso de que el sondeo no consiga el número suficiente de candidaturas solicitadas, se hará difusión de dicha oferta.**

Como regla general, no podrán ser seleccionadas para estos proyectos aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de programas mixtos de empleo- formación o programas experienciales de empleo y formación organizados y financiados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativas, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

1.- Requisitos del alumnado-trabajador

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31

a) Ser personas desempleadas, no ocupadas, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto. Ser jóvenes desempleados/as de 18 a 29 años, que no desarrollen ningún tipo de ocupación, inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

b)Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, pudiendo para ello realizar, la entidad beneficiaria, las pruebas prácticas y teóricas que considere, así como solicitar certificados acreditativos.

c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.

d) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11.2 del texto refundido de la ley el Estatuto Básico de los Trabajadores y en la normativa que lo desarrolle durante, por lo menos, el tiempo que reste desde la incorporación de la persona como alumna- trabajadora, hasta la finalización del proyecto.

e) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

2. Procedimiento de selección

1ª FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 8,00 PUNTOS)

Tendrá una puntuación de 8,00 puntos como máximo del proceso selectivo.

Todos los méritos que se valoren deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

La Comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén debidamente justificados por los/as aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documentalmente. No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.

1. RESPONSABILIDADES FAMILIARES: Por miembros que convivan con el aspirante: 0,5 puntos por cada hijo a cargo menor de 16 años.

A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31

Puntuación máxima: 1 punto

2. FAMILIA MONOPARENTAL. Por ser progenitor/a de familia monoparental (Una familia monoparental es la formada por una única persona progenitora y los hijos o hijas a su cargo, siempre que sea la única sustentadora de la familia y no conviva con su cónyuge, ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal).

Puntuación máxima: 1 puntos

3. POR HABER REALIZADO ACCIONES FORMATIVAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS: 0,06 puntos por hora. Se excluyen las titulaciones académicas.

Puntuación máxima: 4 puntos

4. POR ESTAR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Puntuación máxima: 1 puntos.

5. POR SER VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Puntuación máxima: 1 puntos.

TOTAL 8,00 PUNTOS

2ª FASE: PRUEBA ESCRITA (MÁXIMO 6,00 PUNTOS):

Consistirá en una prueba de conocimientos generales (máximo 6,00 puntos). Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la administración. Los aspirantes deberán realizar una prueba consistente en: - Comprender e interpretar problemas que impliquen operaciones básicas (sumar, restar, multiplicar y dividir); reglas de tres, cálculo de áreas y de superficies. - Comprensión lectora, ortográfica y gramática básica. Los aspirantes deberán obtener 3 puntos como mínimo para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo.

3ª FASE: ENTREVISTA (MÁXIMO 6,00 PUNTOS):

Consistirá en una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará las actitudes y aptitudes relacionadas con la especialidad del programa experiencial, la motivación y aplicación práctica del puesto al que opta, así como otras circunstancias especiales o excepcionales del aspirante que deban tenerse en cuenta a efectos de su elección por adecuación al puesto de trabajo. La entrevista se valorará de 0 a 6,00 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo, decayendo en su derecho de continuar en el presente proceso selectivo aquellos aspirantes que no concurrieran a la realización de la misma:

A) MOTIVACIÓN/ APLICACIÓN PRÁCTICA: Hasta una puntuación máxima de 3,00 puntos

A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31

B) OTRAS (En este apartado se valorarán otras circunstancias especiales o excepcionales que no tengan cabida en los apartados anteriores y se consideren de importancia en la selección.): Hasta una puntuación máxima de 3,00 PUNTOS.

3. Sustituciones y bajas

Tras el inicio de los proyectos, las entidades comunicarán al SEF las incidencias que se produzcan en relación con posibles bajas del personal seleccionado para proceder a su sustitución.

Para el supuesto de baja del personal de los proyectos con anterioridad a la finalización del programa, la comisión mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección, que se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada.

En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, conforme a la normativa de aplicación.

B. Calendario y ubicación de la fase de selección

Una vez aprobado el procedimiento de selección para el alumnado trabajador, la entidad procederá a presentar oferta de empleo en su oficina de empleo de referencia, a través del procedimiento 2080.

Las bases de selección del alumnado y personal se expondrán en la página web de la entidad y/o tablón de anuncios, así como, simultáneamente en la página web del SEF (www.sefcarm.es).

C. Criterios de publicación de listas de personas seleccionadas y reservas

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos de la sede electrónica y de la web municipal.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicara en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas de la entidad promotora y del SEF, así como en la web municipal. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31

A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

ANEXO II: Selección del personal formador y directivo

Objeto: selección del personal técnico vinculado al proyecto experiencial a desarrollar por la entidad promotora "Mejora de la jardinería de las zonas verdes del término municipal de Cehegin" nº de expediente 2024-03-90JOV-0017, en la localidad de Cehegin, con una duración de 12 meses.

Puestos a seleccionar:

- Personal Formador y Directivo.

Personal a seleccionar:

❖ A.2.1.Personal directivo

La entidad promotora ha propuesto la continuidad del personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por aquella, por lo que tras comprobar el cumplimiento por parte de esta persona de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad a impartir y concretados por la comisión mixta, se aprueba dicha propuesta.

❖ **A.**2.2. Personal formador

a) Funciones

- Impartir conocimientos técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir.
- Otras funciones docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar
- Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo, en caso de su existencia.

b) Perfil y requisitos

El perfil del personal formador se ajustará como mínimo a lo establecido en la normativa que regula los certificados profesionales y las especialidades, siendo los establecidos para este proyecto:

Certificado Profesional/Especialidad	**Requisitos**	**Experiencia con acreditación**	**Experiencia sin acreditación**
AGAO0108- Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto)	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización	**1 año**	**3 años.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31

	de Empresas Agropecuarias. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 o nivel 2 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería		
Habilitación docente.			
a) Disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. (SSCE0110) antes Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo. b) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades. c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto. En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.		

c) Procedimiento de selección

1ª Fase: Valoración de méritos laborales y de formación.

No serán computables a efectos de baremación los méritos exigidos como requisitos contemplados en la base cuarta, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará el/los más ventajosos para el aspirante.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo siguiente:

1- Experiencia Laboral: (máximo de 15 puntos)

1.1- Por experiencia laboral en ejercicio profesional de la especialidad del puesto al que se opta (Formador/a) en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y unidades de Promoción y Desarrollo, Formación Ocupacional o Garantía Social o Formativa, 0,75 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 15,00 puntos.

Todo ello, acompañado de la documentación que acredite fehacientemente el puesto ocupado y la antigüedad.

A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31

2- Formación: (máximo de 12 puntos)

2.1- Formación en relación con el desempeño de las tareas del puesto al que se opta y distinta a la formación que se puntúa en el apartado 2.2: 0,06 puntos por hora (Hasta un máximo de 6 puntos).

2.2- Formación en relación con Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos, Sensibilización ambiental, Economía Social, Autoempleo, Igualdad de Género, Búsqueda y mejora de empleo, Informática e Idiomas: 0,06 puntos por hora (Hasta un máximo de 6 puntos).

3- Otros méritos (máximo 3 puntos)

3.1.- Por experiencia en otros puestos diferentes al que se opta en Programas Mixtos de Empleo- Formación, Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios, 0,1 punto por mes completo trabajado, hasta un máximo de 1,00 punto.

3.2.- Por titulación académica del mismo nivel o superior a la exigida como requisito mínimo y distinta de la presentada como requisito, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta o el certificado de profesionalidad que se va a impartir, 2,00 puntos.

2º Fase: Realización de prueba teórica-práctica selectiva: Consistirá en una prueba que versará sobre los conocimientos teóricos, técnicos y profesionales de las funciones del puesto de trabajo al que se opta y cuyo temario viene establecido en el Anexo IV. La valoración máxima de esta prueba será de 40 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtuviesen al menos 20 puntos. Tras finalizar esta fase se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web la relación de candidatos/as aptos (que han obtenido una puntuación de al menos 20 puntos) y que pasan a las siguiente fase, o no aptos, dando un plazo de 2 días naturales para presentar alegaciones a la puntuación obtenida desde el siguiente a la publicación.

3ª Fase: Entrevista: Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo así como las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 6,00 puntos.

B. Calendario y ubicación de la fase de selección

Una vez aprobado el procedimiento de selección para el personal formador, la entidad promotora realizará la convocatoria pública.

Las bases de selección del alumnado y personal se expondrán en la página web de la entidad y/o tablón de anuncios, así como, simultáneamente en la página web del SEF (www.sefcarm.es).

C. Criterios de publicación de listas de personas seleccionadas y reservas

A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.ceheginn.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos de la sede electrónica y de la web municipal.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicara en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas de la entidad promotora y del SEF, así como en la web municipal. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Cehegin (documento firmado digitalmente al margen)

Entidad promotora	Servicio Regional de Empleo y Formación
Catalina de la Ossa Martinez	Mª Carmen Blaya Navarro
Mª Dolores del Amor Sánchez	Juana Mª Caballero Fernández

A01471cf7903181591207e911c03121aq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL CARMEN BLAYA NAVARRO - 77542348X		25/03/2025 14:03
JUANA MARÍA CABALLERO FERNÁNDEZ		25/03/2025 14:04
MARIA DOLORES DEL AMOR SANCHEZ	ARQUITECTO TÉCNICO	25/03/2025 14:27
CATALINA LUISA DE LA OSSA MARTINEZ	AGENTE DESARROLLO LOCAL	26/03/2025 07:31